



# CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

## NOTA INFORMATIVA N° 005-AL-2021

ASUNTO: NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA-PLAME FORMULARIO VIRTUAL N° 0601

FECHA: MIÉRCOLES 06 DE ENERO DE 2021



Número del dispositivo: RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000233-2020/SUNAT

Fecha de publicación: 06 de enero del 2021

Fecha de vigencia: 07 de enero del 2021

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000233-2020/SUNAT se aprueba la NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA - PLAME, FORMULARIO VIRTUAL N° 0601.

### 1.0 ¿QUIÉNES DEBEN UTILIZAR LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA – PLAME?

- |    |  |
|----|--|
| a. | Los sujetos a que se refiere el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT obligados a cumplir con la presentación de la PLAME y la declaración de los conceptos referidos en los incisos del b) al m), o), p), r) y s) del artículo 7 de la mencionada resolución, a partir del período diciembre de 2020.   |
| b. | Aquellos sujetos que se encuentren omisos a la presentación de la PLAME y a la declaración de los conceptos del b) al m) y del o) al s) del artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT y normas modificatorias por los períodos tributarios de noviembre de 2011 a noviembre de 2020, o deseen rectificar la información correspondiente a dichos períodos. |

### 2.0 ¿DESDE CUANDO ES OBLIGATORIO EL USO DE LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT PLANILLA ELECTRÓNICA - PLAME?

La nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601 - Versión 3.8, es obligatorio a partir del 7 de enero de 2021.

Muy atentamente,

**DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ**

**ASESORA LEGAL**

**CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS**